COEMPRESAR
corporacion social empresarial

PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA SOSTENIBILIDAD EN ÁREAS DEL SIMAP; PROMOVER INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE, Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN DE BARRIOS A ECOBARRIOS EN DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 129 DE 2025 SUSCRITO CON LA CVC.

De acuerdo a la invitación realizada por la Alcaldía de Santiago de Cali, a través del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA se permite presentar propuesta técnica y financiera, con el propósito de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros mediante estrategias para el desarrollo de los proyectos estratégicos y actividades misionales del DAGMA del distrito de Cali, con el objetivo de desarrollar acciones de conservación ambiental a través del desarrollo de actividades definidas como la propagación de individuos vegetales en el Vivero Distrital, la consolidación de Negocios Verdes, la implementación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, el mantenimiento de predios priorizados para el turismo de naturaleza y la mejora de la conectividad ecológica y la conservación del espacio público.

En atención a lo anterior, la ciudad de Cali requiere fortalecer y promover en la población de Santiago de Cali acciones ambientalmente responsables que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, que permitan la adopción de comportamientos más sostenibles y disminuir su impacto ambiental.

En este sentido el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, es el encargado de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes, y de conformidad con la ley, propende por el mantenimiento de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente, para lo cual se basa en el principio del desarrollo sostenible.

En ese sentido, la entidad, en cumplimiento de sus funciones misionales y en articulación con los lineamientos del Plan Integral de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”, y los instrumentos de ordenamiento ambiental del DAGMA, requiere generar acciones concretas que fortalezcan la conservación ambiental y la sostenibilidad en Santiago de Cali.

Para lo anterior y en respuesta a la solicitud presentada, en el marco de la protección de la biodiversidad y aunando esfuerzos, la entidad lograra cumplir el objetivo trazado en este convenio, donde el DAGMA busca propiciar un espacio público con calidad y accesibilidad para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos.

Es de precisar que COEMPRESAR aborda como misión institucional generar espacios de formación y desarrollo que impulsen la autonomía económica, la preservación del patrimonio cultural y la inclusión social, mediante capacitación, innovación y promoción del emprendimiento. También, se propone consolidar modelos de negocio sustentables que contribuyan al bienestar de las comunidades; Estas características la posicionan como potencial aliado estratégico para programas transversales que integren aspectos ambientales con formación, emprendimiento y fortalecimiento comunitario.

El presente convenio de asociación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados a la gestión de los recursos para fortalecer actividades relacionadas con la recuperación ambiental del distrito de Santiago de Cali, a través de cinco componentes los cuales se describen a continuación:

1. Fortalecimiento del Vivero Distrital y la red de viveros del DAGMA para su transición a Negocio Verdes mediante la propagación de especies vegetales adaptadas a las condiciones locales, y el mejoramiento de sus instalaciones.

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.Realizar la optimización y fortalecimiento y ampliación del vivero distrital y red de viveros en el marco del convenio DAGMA - CVC	1.1 Realizar el fortalecimiento, optimización, ampliación del vivero distrital, y mejoramiento de la operación y funciones de conservación de biodiversidad vegetal de los biomas de Santiago de Cali.	Unidad	1

SUBACTIVIDADES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Propagación técnica de individuos vegetales adaptados a las condiciones ambientales, lo cual consiste en: 1. Preparación de sustrato (Mezcla suelo + cascarilla de arroz). 2. Llenado de bolsas de polietileno calibre 4 o 5. 3. Traslado de las bolsas a las eras de ornamentales y/o árboles. 4. Siembra de semillas (Reproducción sexual) en los germinadores de la sección de ornamentales y árboles. 5. Trasplante de plántulas de los germinadores de la sección de árboles y ornamentales a las bolsas en las eras.	Unidad	40000

6. Siembra de plántulas en la sección de árboles. 7. Siembra de plántulas en la sección de ornamentales. 8. Selección de material madre para la preparación de esquejes. 9. Preparación de esquejes (Reproducción asexual). 10. Siembra de esquejes. 11. Labores culturales en las eras (Deshierbe manual, limpieza de calles, riego, control de insectos y hongos, control de caracol africano, (Achatina fúlica). 12. Entrega de plantas a la comunidad para las respectivas siembras en espacios públicos.		

Nota: donde se Realizar interventoría y adecuación de instalaciones locativas del Vivero Distrital y la red de viveros del DAGMA, de la actividad 1. Realizar la optimización y fortalecimiento y ampliación del vivero distrital y red de viveros en el marco del convenio DAGMA – CVC, descrita en el anexo técnico 1.

2. Implementación de acciones para promover la consolidación de Negocios Verdes y cambios hacia patrones de producción y consumo sostenible en Santiago de Cali.

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. Brindar acompañamiento técnico para poner en marcha patrones de producción y consumo sostenible y/o consolidación de Negocios Verdes	1.1 Ejecutar visitas técnicas a las empresas registradas en la Ventanilla de Negocios Verdes, con el fin de identificar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de los criterios establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su clasificación como negocios verdes.	Unidad	25

3. Implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático en Santiago de Cali.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Talleres de construcción de proyectos comunitarios (Liderazgo, resolución de conflictos; preparación de proyectos, u otros temas según las necesidades de la comunidad.	global	1
Jornadas de trabajo ambiental enfocadas en el fortalecimiento de iniciativas existentes y reconocimiento de las necesidades y proyecciones de los barrios	Unidad	16

Diseños de captación y riego de agua lluvia en huertas	global	1
Implementación del sistema diseñado.	global	1
Conformación de grupos de gestores ambientales para promoción de rutas y mercados implementadas en los ecobarrios	unidad	6
Caracterización técnica de las rutas y mercados vecinales	Unidad	6
Diseño e instalación de señalética y mobiliario	global	6
Fortalecimiento y mejoramiento de huertas y otras ecotecnias en los ecobarrios	Unidad	7
Mejoramiento en la gestión de materiales orgánicos e inorgánicos	unidad	7
Construir y ejecutar una estrategia de comunicación y divulgación	unidad	1

4. Realizar acciones de mantenimiento en los predios priorizados para fortalecer el Turismo de Naturaleza.

Actividad 3. Realizar mantenimiento en áreas del SIMAP priorizadas, para fortalecer la conservación ambiental y natural en Santiago de Cali	**Realizar acciones de mantenimiento en los predios priorizados para fortalecer el Turismo de Naturaleza en Zona Urbana - Circuito y Ruta verde**		
	Realizar el mantenimiento de las señaléticas ubicadas en los predios de conservación de acuerdo al manual de identidad de PNN	Unidad	1
	Realizar labores para el mantenimiento del mirador del predio El Danubio - al interior del PNN Farallones de Cali	Unidad	1
	Realizar labores para el mantenimiento de la Cabaña del predio El Danubio - al interior del PNN Farallones de Cali	Unidad	1
	Realizar labores para el mantenimiento de los baños secos del predio El Danubio - al interior del PNN Farallones de Cali	Unidad	1
	Realizar labores para el mantenimiento de la Maloka del predio El Danubio - al interior del PNN Farallones de Cali	Unidad	1
	Realizar el mantenimiento de los senderos en los predios de conservación, incluye escalinatas y pasamanos	Metro lineal	258

5. Mejoramiento de la generación de conectividad ecológica y conservación del espacio público de Santiago de Cali.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4. Implementar y consolidar prototipos piloto con coberturas vegetales para la mitigación de islas de calor y su sostenibilidad comunitaria	Desarrollo integral del proceso de implementación de prototipos piloto con coberturas vegetales como medida de mitigación de islas de calor en zonas priorizadas de Santiago de Cali, articulado con el diseño y la instalación de dichas coberturas, y con el desarrollo de estrategias comunitarias de educación ambiental orientadas a la apropiación y sostenibilidad de los prototipos. Este proceso incluye el seguimiento técnico, administrativo y educativo a la implementación de las acciones, garantizando su adecuada ejecución, mantenimiento y apropiación por parte de la comunidad, conforme a los lineamientos de la Política Pública Municipal de Educación Ambiental – Acuerdo No. 0422 de 2017.	Unidad	1

Actividades de talladas en el anexo 2.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El asociado deberá asegurar la disposición y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado al supervisor con sus respectivas acreditaciones para su validación, una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio:

No.	Rol	Perfil	Experiencia	Dedicación
1	Coordinador de Campo	(1) Profesional: ingeniero agrónomo, agrícola, ambiental, industrial, administrador de empresas y	Con 4 años de experiencia en actividades relacionadas al objeto contractual.	100%
2	Ingeniero Ambiental	(1) Profesional: Ingeniero ambiental	Con 3 años de experiencia en actividades	100%

3	Ingeniero Forestal	(1) Profesional: ingeniero forestal	Con 3 años de experiencia en actividades	100%
4	Técnicos ambie	(4) técnicos ambientales	1 año de experiencia en actividades	100%
5	Jardineros	(10) Operarios	(6 meses de experiencia en propagación de	100%
6	Ingeniero Civil o arquitecto	(1) Profesional: Ingeniero civil o arquitecto	Con 3 años de experiencia en actividades relacionadas al objeto contractual	100%
7	Ingeniero	(1) Profesional: ingeniero ambiental	Con 3 años de experiencia en actividades	100%
8	Topógrafo	(1) Topógrafo	2 años de experiencia en actividades	100%

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

El valor estimado del convenio es por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.370.500.000)**, los cuales se discriminan en los siguientes aportes así:

Aportes de la Alcaldía de Cali: El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA- para este proceso determina el Presupuesto Oficial por el valor de: **TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($3.150.000.000)** incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones Nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, y estará respaldado con el presupuesto del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA.

Aporte de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS**

MIL PESOS M/CTE ($220.500.000). que corresponden al 7% del valor del convenio y serán entregados en especie para el desarrollo del proyecto detallado en la propuesta de la siguiente forma:

COSTO TOTAL DEL CONVENIO	
RECURSOS ALCALDIA - DAGMA	$ 3.150.000.000
CONTRAPARTIDA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA	$ 220.500.000
COSTO TOTAL DEL CONVENIO (DAGMA-COEMPRESAR)	**$3.370.500.000**

MONTO TOTAL CONTRAPARTIDA EN PERSONAL				
Tipo de trabajador	**UNIDAD**	**MESES**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
Gerente	1	2	$ 8.750.000	$ 17.500.000
Administrativo senior	1	2	$ 6.000.000	$ 12.000.000
Profesional 1 Ingeniero Ambiental	3	2	$ 7.000.000	$ 42.000.000
Profesional Ingeniero Civil	1	2	$ 7.000.000	$ 14.000.000
Profesional Jurídico	2	2	$ 7.000.000	$ 28.000.000
Topógrafo	1	2	$ 6.500.000	$ 13.000.000
Tecnólogo Ambiental, recursos naturales o Agrícola	4	2	$ 4.000.000	$ 32.000.000
Jardinero	5	2	$ 3.500.000	$ 35.000.000
Residente de obra	1	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
Auxiliar Administrativo	1	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
Bachiller	2	2	$ 2.250.000	$ 9.000.000
Total				**$ 220.500.000**

Forma de Pago

El Distrito de Santiago de Cali –DAGMA - pagará el valor del convenio en desembolsos de la siguiente manera:

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del asociado y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DISTRITO SANTIAGO DE CALI - D A G M A TABLA DE IMPUESTOS Y DESCUENTOS AÑO 2025					
CONCEPTO	PROVEEDORES				NORMA
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	ENTIDAD SIN ANIMO LUCRO	ENTIDAD ESTATAL	
BASE DE LIQUIDACION	r. Contrato antes de IVA	r. Contrato antes de IVA	r. Contrato antes de IVA	-	
PUBLICACIÓN				N/A	ELIMINADO DEC LEY ANTITRAMITES 019 DE 2012 ART 223
RETE - IVA	>199.000 15% DEL IVA Si está	>199.000 15% DEL IVA Si está	>199.000 15% DEL IVA Si está	0%	E.T ART 437-1
RETENCIÓN LA FUENTE	>199.000 … Declar >199.000 … No Declar	>199.000 … 4%	0%	0%	E.T ART 392
PRO CULTURA	>191.648.680 1%	>191.648.680 1%	>191.648.680 1%	0%	LEY 397/1997

PRO-DESARROLLO	<$109.358.604 (2196 uvt)	<$109.358.604 (2196 uvt)	<$109.358.604 (2196 uvt)	0%	LEY 79/1981
PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%	2%	2%	0%	

Los aportes a cargo del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA se efectuarán conforme al cronograma financiero establecido en el presente convenio, en función del cumplimiento progresivo de las actividades pactadas y previa verificación técnica, administrativa y financiera por parte del supervisor designado y del Comité de Seguimiento del Convenio.

Primer desembolso: La Entidad realizará un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.260.000.000 M/CTE). Este desembolso se efectuará una vez se haya verificado y avalado por el supervisor del convenio el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Elaboración conjunta del cronograma, plan de trabajo y diagnóstico técnico-operativo de las actividades descritas en el convenio.
- **Producto asociado:** Documento técnico que contenga el plan de trabajo, un (1) cronograma de actividades y un (1) diagnóstico integral sobre:
 - El fortalecimiento de los servicios del Vivero Distrital mediante la propagación de individuos vegetales adaptados a las condiciones ambientales.
 - La implementación de acciones para promover la consolidación de Negocios Verdes y la transición hacia patrones de producción y consumo sostenible.
 - La ejecución de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en Santiago de Cali.
 - La realización de acciones de mantenimiento en predios priorizados para fortalecer el turismo de naturaleza.
 - El mejoramiento de la conectividad ecológica y la conservación del espacio público en el Distrito.

Adicionalmente, el operador deberá presentar la factura correspondiente, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del convenio, y certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

Segundo desembolso: La Entidad realizará un segundo desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) restante del valor total del convenio, equivalente a la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.890.000.000 M/CTE). Este desembolso se efectuará previa verificación del avance sustancial de las actividades pactadas, conforme a los informes técnicos y financieros presentados por el operador y validados por el supervisor del convenio.

- Ejecución de las acciones orientadas al fortalecimiento ambiental del Distrito, incluyendo:

- La propagación de individuos vegetales en el Vivero Distrital.
- La consolidación de Negocios Verdes.
- La implementación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
- El mantenimiento de predios priorizados para el turismo de naturaleza.
- La mejora de la conectividad ecológica y la conservación del espacio público.

- **Producto asociado:** Evidencias documentales y técnicas que acrediten el avance de las actividades descritas, incluyendo registros de campo, informes de ejecución, fotografías georreferenciadas, listados de asistencia, inventario actualizado de bienes y equipos, y demás soportes que permitan verificar la ejecución efectiva del convenio.

El operador deberá presentar la factura correspondiente, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del convenio, y certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, como condición previa para la autorización del desembolso.

Parágrafo

Cada desembolso estará condicionado a la verificación conjunta entre el DAGMA y el asociado sobre el cumplimiento de las metas convenidas, mediante acta formal suscrita por las partes o por el Comité de Seguimiento. Los recursos transferidos no constituyen contraprestación por servicios, sino apoyo financiero en el marco de la cooperación interinstitucional, orientado al cumplimiento de los fines misionales del convenio, en especial la conservación, recuperación y sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos del Distrito de Santiago de Cali.

En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la realización del aporte.

Los recursos entregados por el DAGMA deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

PARÁGRAFO I: El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

Lugar de ejecución del convenio

La ejecución del convenio será en el Distrito de Santiago de Cali.

Obligaciones de las partes

El DAGMA se obliga a:

1. Realizar sus aportes en el término previsto en el convenio.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades convenidas.
3. Proyectar los informes a los que hubiere lugar con el fin de garantizar el adecuado control de los proyectos en ejecución.
4. Realizar actividades de verificación y seguimiento de las estrategias e intervenciones que correspondan al convenio.
5. Brindar a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, siempre que resulte posible, la información oportuna y veraz para que desarrolle las actividades a su cargo.
6. Poner a disposición de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA el equipo técnico como apoyo a la supervisión que brindará acompañamiento en la revisión y aprobación de actividades que hagan parte del convenio.
7. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar
8. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes.
9. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
10. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto convenido, con el fin de proceder al desembolso correspondiente en el momento procedente.
11. El DAGMA entregará por medio de un enlace el insumo técnico que contiene en detalle las actividades que se ejecutarán en el marco del convenio de acuerdo a cada intervención en las comunas.
12. El Distrito de Santiago de Cali- DAGMA, dará aplicación frente a los posibles incumplimientos de los subcontratistas en caso de que la COEMPRESAR lo requiera teniendo en cuenta lo dispuesto por art 86 de la Ley 1474 de 2011, que preceptúa: *"ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:" (…)*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el ASOCIADO se compromete además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, a:

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en los anexos técnicos. Deberá una vez legalizado el convenio, presentar al supervisor designado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, el cronograma y plan de trabajo de las actividades descritas en el presente convenio. En el caso que se presente la necesidad de efectuar ajustes a causa de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, éstos se podrán realizar previa justificación por medio escrito por parte del asociado, y evaluación y autorización por parte del supervisor designado. En caso de

modificación del cronograma, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por parte del supervisor.

2. Presentar un informe de actividades previo a cada pago y un informe final donde se compile toda la información de las labores realizadas con sus respectivos soportes. Estos conforme a las condiciones establecidas para la forma de pago, y las que se encuentran definidas para los ítems de actividades, productos y condiciones técnicas.

3. Ejecutar todas las actividades del convenio según el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas establecidas en el convenio y en los documentos que soportan la contratación, y en su propuesta. No podrá superar los valores presupuestales establecidos para cada actividad individual.

4. El personal directivo y coordinador del convenio, en calidad de responsables de la planeación y seguimiento de la ejecución de las actividades, deberá asistir a las mesas de trabajo programadas por el supervisor del convenio. Así mismo, a las reuniones deberá asistir el personal profesional y/o técnico que consideren pertinentes para la sustentación de las actividades realizadas.

5. Atender las solicitudes y consultas que le sean puestas a su disposición por el supervisor del DAGMA, y realizar las correcciones necesarias para el óptimo desarrollo del estudio indicadas y avaladas por la supervisión del convenio.

6. Verificar que el personal propuesto cumpla con el perfil idóneo requerido y que éste sea avalado por el supervisor del convenio.

7. Asegurar que la ejecución de las actividades programadas se esté realizando de acuerdo con las condiciones establecidas en todos los documentos que hagan parte integral del convenio. Para cualquier variación de éstos, se deberá conceptuar y tramitar oportunamente ante el supervisor, para que éste realice la evaluación y consultas pertinentes al interior del DAGMA, y proceda de ser pertinente a autorizar formalmente el cambio.

8. Todo el personal de nivel profesional y técnico para la ejecución del convenio serán vinculados por el asociado, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjeros. Así mismo, se obliga al pago de los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el asociado no tiene vinculación con el distrito de Santiago de Cali – DAGMA y, en consecuencia, sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al distrito de Santiago de Cali – DAGMA y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

9. Proporcionar al supervisor del convenio la información sobre la ejecución del mismo cuando así éste lo solicite.

10. Sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor y las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento a los trabajos.

11. Elaborar las actas de reuniones con sus respectivos listados de asistencia, y entregar con firmas al DAGMA para el trámite del pago final del convenio.

12. Entregar todos los informes y productos conforme se encuentre establecido en el convenio, documentos que soportan el proceso de contratación y en su propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio.
13. Tener en cuenta los insumos suministrados por el DAGMA como documentos diagnósticos, mapas, caracterizaciones, entre otras.
14. Contar con acompañamiento permanente de los funcionarios asignados por el DAGMA, para brindar acompañamiento dentro de las áreas de estudio.
15. Los informes deberán ser entregados con las Normas Técnicas Colombiana -NTC, lo cual aplica tanto para el final como para los informes preliminares.
16. Todos los informes mencionados deberán contener como mínimo:

- Antecedentes (primer y último informe).
- Marco conceptual y teórico (primer y último informe).
- Metodología utilizada (primer y último informe).
- Actividades desarrolladas.
- Resultados obtenidos.
- Programación de actividades posteriores.
- Recomendaciones.

Anexos: actas, memorias de talleres y encuentros (con registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros).
17. Presentación de Informes financieros: Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, firmado por el representante legal.
18. Desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los alcances del convenio, implementando la(s) metodología(s) contenidas en el convenio y aquellas complementarias que considere como idóneas para el logro de los objetivos y productos requeridos, que deberán ser validadas por parte del DAGMA durante la etapa posterior a la suscripción del convenio, correspondiendo al plan de trabajo de la primera entrega.
19. El asociado se somete a la verificación discrecional por parte del DAGMA del recurso humano con el que va a contar para el desarrollo del convenio, pudiendo solicitarse el cambio de profesionales en función de la calidad de los productos entregados durante el desarrollo técnico.
20. Realizar las correcciones sobre los productos técnicos en función de las observaciones que realice el DAGMA en cada una de las entregas, garantizando la oportunidad, pertinencia y cumplimiento del cronograma pactado.
21. Sí los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, la entidad se reserva el derecho de realizar el desembolso correspondiente de la siguiente transferencia, hasta tanto no se hagan los ajustes requeridos.
22. Al finalizar el convenio se deberán aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del convenio en un término de treinta días después del recibo del último informe de actividades, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

COEMPRESAR
corporacion social empresarial

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) durante el plazo de ejecución del convenio;
2. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento;
3. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo;
4. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del convenio, actuando de conformidad con las normas legales pertinente;
5. Proporcionar al supervisor del convenio y a los veedores comunitarios la información sobre la ejecución del convenio cuando así lo soliciten;
6. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de Pagos);
7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, en los términos requeridos en el convenio;
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio;
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar de hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al DAGMA y demás autoridades competentes;
10. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la administración central de Santiago de Cali - DAGMA -, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que
regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de la administración central de Santiago de Cali — DAGMA - o a terceros.
12. Proporcionar al supervisor del convenio y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del convenio cuando así lo soliciten.
13. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del convenio.

Documentos que debe entregar con la propuesta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.
C. ESTATUTOS DE LA ENTIDAD
D. COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA ENTIDAD
E. HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
F. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO) G. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE (SI APLICA)

H. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)
I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)
J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)
K. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC REPRESENTANTE LEGAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)
L. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (EN CASO DE FIRMAR REVISOR FISCAL, AGREGAR CÉDULA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENTE EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES).
M. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIAS (REDAM)
N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO
O. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Experiencia

Conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, razón por la cual, El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, expedirá el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, se determinará en el estudio previo, revisando que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA. está en la capacidad de ejecutar el objeto y que las obligaciones derivadas del Convenio tengan relación directa con el objeto social de la mencionada empresa.

Atentamente:

KEVIN PEÑAFIEL CADENA
Representante Legal COEMPRESAR